Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CVARENTA Y OCHO.

pone ô aque Sase mucha cuenta cõ Obra ôtal. Vea ano poder cõseguirlo. Porque Cree dha Cud que en la mucha Justificacn del Intendente Calificara su Senioridad, ô deue de que dar en el Consejo de Su Magestad sõlo apetece Logre le dispense la Rl clemencia de Sd esperando rebuelba nerlo ais en la Superior Justa Consideracion del Exmo Sr Para que dela enmienda

Dixo en este Ayuntamto Dn Andres de Dauila Regidor Alferez mayor desta Villa de Reclinforar dela Purissima Concepcion y dixo de esta Cud en dho que teniendo dho Conbento Una Casa en la Calle y frontera Alcoba Principal del Rubinete desta Poblacn, por no tener sumidor p.a las Aguas Suias sido Ley a esta Cud para Mandar hacer dho en dha Calle Bobedado de forma que Cause Perjuicio al Publico Entendido y esta Cud Acuerda que con dha Calidad reboque—

Dixo en este Ayuntamto Dn Andres de Arbas Nicolas de Ramos Ganes de Oficio Sanadero enque dice à muchos Dias nose Amal sa San Ganes Blanco y no en Contrarie la Ruina Correspondiente del por la Subida de Peris Yque atento hauer en Contrado docs entas Veinte Reales arro bas Candial a Dos Reales y q.to sin lo. Gastos dem Condn.to Dexo Yguero Pudiendo Amasarcho San y el Peris de Dos mil cada Uno Pide rele Atemense Dxo